SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

de los propios Acordaron su Mrd. que por el Maestro a Obras de esta Villa se reconozca la Carzel se certifique de la necesidad de su Composizn. y del gasto que se necesite para ella, y todo se lleve a la Junta de propios para que por esta se consulte à dho Intendente, y se solicite la lizenzia para dha obra. — — — — — — — —

Y por no ocurrir otra cosa se concluio este de cuio Acuo. firmaron los que saven de sus Mrds. doy fee —

Lizdo. Dn. Juan Marin Ordoñez

Dn. Juan Lozano Sarmiento

Dn. Pedro Chico de Guzman

Dn. Diego Marin Garay

Dn. Franco. ...

Dn. Pedro Sanchez Almodobar

Dn. Juan Ferrer

Dn. Franco. Salinas Lorente

Ante mi

Juan de Moya Olmedo

Decreto sobre puerto de ganado y diferentes veredas — — — — —

En la Villa de Calasparra a veinte y zinco dias del mes de Julio de mil setezientos setenta y dos los Sres. Lizdo. Dn. Juan Marin Ordoñez Abogdo. de los Rs. consejos Alcalde Mayor por Su Magd. de ella y su Jurisdicn. Dn. Juan Garzia Palazios Dn. Pedro Chico de Guzman y Dn. Diego Marin Garay Rexres. perpetuos Dn. Franco. Vazquez Orozco Dn. Franco. Garzia Matheos Dn. Pedro Sanchez Almodobar y Dn. Franco. Salinas Lorente Rexres. anuales Conzejo Jus